

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 2 de Julio de 1958

Núm. 149

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por O. M. de 21 de Junio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias, dos de niñas y dos de niños, en Sueros de Cepeda, Ayuntamiento de Villamejil (León).

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día a las once horas.

A este efecto, a partir del día veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día catorce de Julio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doce mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (12.479,25 ptas.) en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa,

declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos veintitrés mil novecientas sesenta con cincuenta y una pesetas (623.960,51 ptas.).

La documentación precisa que deberá acompañar para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 21 de Junio de 1958.—El Director General, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la.....de....., núm.... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del..... (en letra) por ciento».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en

la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).
2622 Núm. 861.—301,80 ptas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

A fin de tratar asuntos oficiales, con esta fecha me ausento de la Provincia, quedando encargado del mando de la misma, interinamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, D. Gonzalo Fernández Valladares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1.º de Julio de 1958.

El Gobernador Civil,
2626 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIOS

Esta Excma. Diputación anuncia concurso para la adjudicación, en régimen de Parada Protegida, de un lote de sementales ovinos de raza churra, destinados a mejora del ganado lanar de esta Provincia.

Las peticiones podrán formularse por los ganaderos y Entidades ganaderas (Hermandades de Labradores y Ganaderos, Juntas Locales de Fomento Pecuario, Juntas Locales Ganaderas, etc.) mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, informada por el Veterinario titular del Municipio respectivo, en cuyo informe se hará constar el censo de hembras y cuantos datos se estimen de interés.

El plazo de presentación de las referidas instancias finaliza el día veinte del próximo mes de Julio.

Las condiciones de concesión pueden examinarse en los Servicios Técnicos de Ganadería de la Corporación.

León, 28 de Junio de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray.
2614 Núm. 860. — 78,75 ptas.

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día de ayer, se publica el anuncio de suabasta de las obras de reparación del C. V. de «Puente de Orbigo a Sardonedo» núm. 3-14, en el que se dice que, «la documentación se presentará contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado», debiendo decir «..... el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

León, 2 de Julio de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray Pallarés.

Delegación de Hacienda

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Boca de Huérgano y Los Barrios de Salas, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, excepto las que se han comunicado a las Juntas Periciales para conocimiento de los interesados.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, contados a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Junio de 1958. — El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2580

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Soto y Amio, el Padrón de contribuyentes, que grava la riqueza rústica del citado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica en esta provincia.

León, 28 de Junio de 1958. — El In-

geniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2611

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José Félix López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 8. — Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, id. suplente; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Santiago G. Aragón y Villarino, Vocal. — En la ciudad de León a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción núm. 11 de 1957, promovido por el Procurador D. Manuel Vila Real, en nombre y representación de D. Fernando Báez Guerra, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de León de fecha 4 de Enero de 1957 desestimatorio de la petición de declaración de ruina de las casas núms. 12, 14 y 16 de la calle Daoiz y Velarde de esta capital, en cuyo recurso han sido partes el Procurador mencionado y dicha Corporación representada por su Letrado D. Álvaro Tejerina Pérez, así como el Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando en parte y en parte rechazando la demanda del presente recurso, interpuesto por el Procurador D. Manuel Vila Real en nombre y representación de don Fernando Báez Guerra, como propietario de los inmuebles señalados con los números 12, 14 y 16 de la calle Daoiz y Velarde de esta Capital, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 4 de Febrero de 1957, debemos declarar y declaramos subsistente en todos sus extremos el mismo por lo que afecta al inmueble señalado con el núm. 16 de dicha calle y nulo y sin ningún valor en lo que se refiere a los inmuebles numerados con los 12 y 14 de la respectiva vía, por hallarse éstos en estado de ruina a los efectos del expediente de declaración de tal estado, instado por el hoy demandante en su escrito de fecha 4 de Diciembre de 1956, dirigido a la Corporación Municipal; no se hace declaración sobre las costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente adminis-

trativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto, en término legal. — Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — G. F. Valladares. — César M. Burgos. Francisco Río Alonso. — V. Diez Arias. Santiago G. Aragón y Villarino. — Rubricados. — Y para que así conste y su unión al recurso correspondiente, expido la presente que visa el Ilmo. Sr. Presidente en León a 4 de Junio de 1958. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. — José López Quijada.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.
2446

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende expediente de dominio para la sucesión del tracto ininterrumpido de la finca que después se describirá, promovido por el Procurador don Ramón González Toral, en nombre y representación de don Angel Prieto Rodríguez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a favor de dicho recurrente, y que es la siguiente:

Finca Rústica. — Huerta en Ponferrada, al sitio de San Lázaro o camino de la Presa, de un área y ochenta y siete centiáreas aproximadamente, que linda: Norte, Presa; Sur, Carretera de Madrid a La Coruña; Este, más de don Angel Prieto, y Oeste, camino de la Presa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos o causahabientes del titular registral don Lino Nieto Gimeno, ya fallecido, llamados don Teodoro y doña Carmen Nieto Martínez, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan comparecer en dicho expediente a alegar lo que a su derecho convenga con respecto a la inscripción del dominio de dicha finca solicitado a favor del referido recurrente, previéndoles, que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Ponferrada, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Manuel Alvarez Díaz. — El Secretario, Fidel Gómez.

2568 Núm. 850. — 128,65 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 40 de 1958, seguido contra Manuel Martínez González y Angel García Barrios, por el hecho de hurto se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León siete y cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes (3 citaciones).....	27,55
Reintegro del expediente...	17,50
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Indemnización.....	65,00

Total s. e. u. o. 112,05

Importa en total la cantidad de ciento doce pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar a Manuel Martínez González y Angel García Barrios.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, J. Alvarez Vijande. 2414

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 57 de 1958, seguido contra María Borjas Jiménez por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron im-

puestos como pena principal apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, 3 citaciones....	27,55
Reintegro del expediente...	9,50
Idem posteriores que se presupuestan	2,00
Pólizas Mutualidades.....	7,00

Total s. e. u. o. 46,05

Importa en total la cantidad de cuarenta y seis pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar a María Borjas Jiménez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Juan M. Alvarez Vijande. 2482

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Ponferrada:

Certifico: Que en el juicio de faltas número 11 de 1958, seguido en este Juzgado sobre infracción de Policía de Ferrocarriles, se ha practicado la siguiente

Diligencia de tasación de costas

	Pesetas
Al Estado por arancel.....	46,35
Reintegros y mutualidades..	20,00
Multa impuesta.....	50,00

Total pesetas 116,35

De cuyas ciento dieciséis pesetas y treinta y cinco céntimos, resulta responsable la condenada Amparo Domínguez Jiménez, de 21 años, soltera ambulante, cuyo actual paradero fué en Toral de los Vados, y es natural de Castroquilame, de esta provincia, a quien se da traslado por este medio por tres días, con apercibimiento de apremio.—Se aplicó el arancel de 6-3-924 y 26-7-943.

Ponferrada, 16 de Junio de 1958.—El Secretario, L. Alvarez. 2477

Cédula de notificación

Por la presente, se hace saber a Manuel Berjillo Espinosa, vecino que fué de Ciñera, en ignorado paradero, que por resolución de 3 de los corrientes, se acordó dejar sin efecto con todas sus legales consecuencias, el auto de procesamiento decretado contra el mismo con fecha 28 de

Mayo pasado. Así está acordado en sumario 41 de 1958, abandono de familia.

La Vecilla, 13 de Junio de 1958.—El Secretario judicial, (ilegible).

2419

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con fecha 14 de Marzo de 1956, número 62, por la que se llamaba al procesado José Moya Narváez para constituirse en prisión decretada en sumario número 177 de 1955, sobre hurto, toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

León, 12 de Junio de 1958.—El Secretario, Francisco Martínez. 2455

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Pobladura de las Regueras

El Sr. Presidente interino de la Comisión nombrada para redactar los proyectos de constitución de esta proyectada Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos, de este pueblo; se convoca a todos los dueños y usufructuarios de las aguas de las Presas «El Canalón», «La Cuarta» «El Requejo», «Solano» «Los Pontones» y «Los Quiñones», a Junta general que se ha de celebrar el día tres de Agosto del corriente año y hora de las doce de su mañana, en el lugar de celebración del Concejo público de este pueblo a fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la referida Comunidad, formados por la Comisión de referencia, y acordar lo procedente sobre ello.

Pobladura de las Regueras, 25 de Junio de 1958.—El Presidente, David García.

2595 Núm. 849.—65,65 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Carbajal

Servicio: Policía y Guardería Rural
Año del débito: 1957

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo Oficial de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, en su servicio de Policía y Guardería Rural.

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo, que instruyo para hacer efectivos los débitos reseñados, por Cuotas de Guardería Rural, la mayoría de forasteros, con fecha 21 de los corrientes, he dictado la providencia siguiente, después de haberse sacado del amillaramiento las fincas objeto de este embargo,

que en su día, se hará al Catastro de Rústica para los líquidos imponibles, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 164 y siguientes de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 y tercera disposición adicional de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, Reglamento y otras de análoga implantación al presente caso.

Providencia: Desconociéndose en este Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, la existencia de otros bienes embargables, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionan seguidamente, según relación de fincas rústicas que remite la Hermandad, por medio del antiguo amillaramiento del año 1957.

Deudor: D. Antonino Alonso

Finca embargada al pago Matayeguas, de 46,95 áreas, linda: Norte, Justino Ceruelo; Sur, Francisco Cadenas; Este, Senda de San Vicente; Oeste, Francisco del Campo.

Deudor: Hros. de Ambrosio Alonso

Finca embargada al pago Valdediego, de 36,48 áreas, linda: Este, raya; Sur, Elisa de Paz; Oeste, Pedro Castañeda; Norte, se ignora.

Deudor: D. Bonifacio Alonso

Finca embargada al pago Matanza, de 46,95 áreas, linda: Este, Adolfo del Río; Sur, Pedro Morán; Oeste, Serapio de la Fuente.

Deudor: D. Domingo Alonso

Finca embargada: Majuelo al pago Los Gatos, de 36,45 áreas, cuyos linderos se ignoran.

Deudor: D. Iñigo Alonso

Finca embargada: Majuelo al pago Valdediego, de 2,16 áreas, linda: Este, Raya Valdemora; Sur, Teófilo Vaquero y otros; Oeste, Gaudencio Gallego; Norte, Leandro del Palacio.

Deudor: Hros. de Luis Alonso

Finca embargada al pago Senda del Sol, de 46,96 áreas, linda: Este, Senda del Sol; Sur, Máximo Ceruelo; Oeste, Senda de las Ollas; Norte, Ignacio Gallego.

Deudor: D. Valeriano Alonso

Finca embargada al pago San Vicente, de 36,45 áreas, linda: Norte, Pedro Castañeda; Este, camino Valdemora; Sur, Maximino de la Fuente; Oeste, camino San Vicente.

Deudor: D. Liborio Barrientos

Finca embargada al pago camino Carbajal, de 20,30 áreas, linda: Este, Arroyo; Sur, terreno comunal; Oeste, camino; Norte, Francisco Rodríguez.

Deudor: D. Teófilo Barrientos

Finca embargada al pago camino Valdemora, de 9,39 áreas, linda: Este y Norte, Maximino Ceruelo; Sur, camino; Oeste, Serapio de la Fuente.

Deudor: D.^a Juliana Blanco González y Dolores y Robustiana González

Finca embargada al pago de La Hoguera, de 54,38 áreas, linda: Este, Eladio de León; Sur, Modesto Díaz-Caneja; Oeste y Norte, Maximiano de la Fuente.

Deudor: D. Andocin Cadenas Huerga

Finca embargada al pago Matillina, de 54,37 áreas, linda: Este, Jesús Brezmes; Sur, Raya Campazas; Oeste, camino Carre-Traviesa; Norte, Jesús Brezmes.

Deudor: D. Francisco Cadenas Herrero

Finca embargada al pago Alberques, de 36,45 áreas, linda: Este, calle de los Alberques; Sur, Bodegas de San Andrés, Oeste, Gregorio Fernández; Norte, calle.

Deudor: Hros. de D.^a Juliana Campano

Finca embargada al pago San Esteban, de 27,30 áreas, linda: Norte, Rafael del Campo; Sur, José Fernández; Este, camino Carbajal; Oeste, camino.

Deudor: D. Bernardo Campo Bernáldez (hoy herederos)

Finca embargada. Majuelo al pago Los Llanos, de 54,38 áreas, linda: Este, Deusedit Fernández; Sur, Hipólito García y otros; Oeste, Cañada; Norte, Hipólito García.

Deudor: D. Gregorio del Campo

Finca embargada: Majuelo al pago Las Viñas, de 9,39 áreas, linda: Este, S. González; Sur, camino Castro; Oeste, Maximiano de la Fuente; Norte, Justino Ceruelo.

Deudor: D. César Criado Serrano

Finca embargada al pago La Carrera, de 27,45 áreas, linda: Este, herederos de L. Nava; Sur, Serapio de la Fuente; Oeste, La Carrera; Norte, Eladio de León.

Deudor: D. Dalmiro Criado

Finca embargada al pago Camino Fuentes, de 54,36 áreas, linda: Este, Camino; Sur, Serapio de la Fuente; Oeste, senda San Esteban; Norte, Hros. Gregorio Fernández.

Deudor: D. Isaac Chamorro Cascón

Finca embargada al pago Camino Fuentes, de 18,45 áreas, linda: Este, camino; Sur, Hros. Quirino del Campo; Oeste, Senda San Esteban; Norte, Hros. de Gregorio Fernández.

Deudor D. Saturio Chamorro Cascón

Finca embargada al pago Camino Castro, de 46,38 áreas, linda: Este, Hros. de Cosme de la Fuente y otros; Sur, Serapio de la Fuente, Oeste, camino; Norte, Jesús Ceruela.

Deudor: D. Antonio Díaz-Caneja

Finca embargada al pago Carre-Valencia, de 19-23 áreas, linda: Este, camino; Sur, Sadot González; Oeste, Hros. Laurentino Nava; Norte, Restituto Martínez.

Deudor: D. Saturio Escanciano Chamorro

Finca embargada al pago Valdeladhesa, de 19,25 áreas, linda: Este, Capitolina del Río; Sur, camino Villaboneros; Oeste, arroyo, Norte, Plácido Gallego.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 por imperio y ordenación de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945; tercera disposición adicional de la Ley de Régimen Local Refundida de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Policía Rural; librese, según previene el art. 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Administración de la Hermandad y remitase a la Presidencia (en su momento) en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Al mismo tiempo se les notifica para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndole que, transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía llevándose las notificaciones en Estrados, según determina el artículo 127 del Estatuto, pues así está acordado en el expediente en cuestión.

Fuentes de Carbajal, a 25 de Junio de 1958.—José Luis Nieto. 2575

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Puebla de Lillo

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea General celebrada el día 15 de los corrientes, el reparto girado sobre las vacas y yeguas mayores de 3 años, a razón de 15 pesetas una, para sostenimiento del Centro de Inseminación Artificial, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de 15 días naturales, al objeto de oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puebla de Lillo, 23 de Junio de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Ambrosio Diez. 2573

Núm. 852.—47,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1958 —